

INFORMACIÓN SOBRE SOLVENCIA

Mapfre Inversión, S.V., S.A



Diciembre 2025

INDICE

1. Requerimientos generales de información.....	3
1.1. Introducción.....	3
1.2. Ámbito de aplicación.....	4
1.3. Gobernanza.....	4
2. Objetivos y políticas de gestión del riesgo.....	7
2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo.....	7
2.1.1. Riesgo de Crédito.....	9
2.1.2. Riesgo de Contrapartida.....	9
2.1.3. Riesgo de Mercado.....	9
2.1.4. Riesgo Operacional.....	10
2.1.5. Riesgo de Liquidez.....	11
2.1.6. Riesgo de Depositaria.....	12
2.1.6. Riesgo de Sostenibilidad.....	12
2.1.7. Otros riesgos.....	13
3. Fondos propios computables.....	14
3.1. Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2.....	14
3.2. Importe de Fondos Propios Computables.....	14
4. Requisitos de fondos propios.....	16
4.1. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno.....	17
5. Políticas y prácticas de remuneración.....	18
5.1. Procedimientos relacionados con el sistema retributivo.....	18
5.2. Conceptos retributivos.....	19
5.3. Aspectos relativos a brecha salarial de género.....	25
6. Política de inversión.....	27
7. Riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza.....	28
Anexo 1. Información sobre los fondos propios.....	30

1. Requerimientos generales de información

1.1. Introducción

El Real Decreto 815/2023, de 8 de noviembre, que desarrolla la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, en materia de registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, cooperación con otras autoridades y supervisión de las empresas de servicios de inversión, establece en su artículo 31 que los grupos consolidables de empresas de servicios de inversión, así como las empresas de servicios de inversión no integradas en dichos grupos, deberán publicar en su página web, de forma integrada en un único documento denominado «Información sobre solvencia», determinada información relativa a su situación financiera y actividad. Esta información deberá permitir al mercado y a otras partes interesadas evaluar los riesgos a los que se enfrentan, su estrategia de negocio, su sistema de control de riesgos, su organización interna y su posición en relación con el cumplimiento de las exigencias mínimas de recursos propios previstas en el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019.

La parte sexta de dicho reglamento, establece los requisitos de divulgación de información de solvencia de las empresas de servicios de inversión. Dichos requisitos quedan definidos en los siguientes artículos:

- artículo 46 “Ámbito de aplicación”
- artículo 47 “Objetivos y políticas de gestión de riesgos”
- artículo 48 “Gobernanza”
- artículo 49 “Fondos propios”
- artículo 50 “Requisitos de fondos propios”
- artículo 51 “Política y prácticas de remuneración”
- artículo 52 “Política de inversión”
- artículo 53 “Riesgos ambientales, sociales y de gobernanza”

1.2. Ámbito de aplicación

Mapfre Inversión es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión que operan en España. Su domicilio social se encuentra ubicado en Carretera de Pozuelo nº 50-1, Planta 2ª – Módulo Sur, Majadahonda (Madrid).

La Sociedad está autorizada a prestar los servicios de inversión y auxiliares previstos en su programa de actividades según consta en los registros oficiales de la CNMV, en base a los artículos 125 y 126 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión. No obstante, sus principales actividades son la recepción, transmisión y ejecución de órdenes, el depósito y la administración de títulos, la gestión discrecional e individualizada de carteras en España y el asesoramiento en materia de inversión. Además, es comercializador de las IICs y de los Fondos de Pensiones gestionados por sus filiales.

La Sociedad es una entidad adherida al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), por lo que sus clientes se benefician de la cobertura que dicho Fondo otorga en los casos previstos en la normativa.

Según el Reglamento UE 2019/2033 (art. 12), Mapfre Inversión es considerada como una empresa de servicios de inversión no pequeña y no interconectada.

La Sociedad es filial de Mapfre Vida S.A., y forma parte del Grupo Mapfre, cuya entidad dominante última es la Fundación Mapfre. El Grupo Mapfre está integrado por diversas sociedades con actividad en los sectores asegurador, financiero, mobiliario y de servicios.

El beneficio neto obtenido por la Sociedad en el año 2025 asciende a 41,66M€ al cierre del ejercicio.

1.3. Gobernanza

A 31 de diciembre de 2025, los consejeros de Mapfre Inversión son:

Identificación del consejo	
D. Fernando Mata Verdejo	Consejero No Ejecutivo
D. Ignacio Baeza Gómez	Consejero No Ejecutivo
D. Jesús Miguel López Zaballos	Consejero Independiente
D. Felipe Isidro Navarro López de Chichel	Consejero No Ejecutivo
D ^a Eva Piera Rojo	Consejero No Ejecutivo
D. ^a María Luisa Gordillo Gutiérrez	Consejero No Ejecutivo
D. Rafael Mínguez Prieto	Consejero Independiente
D. ^a Yolanda García Manzano	Consejero No Ejecutivo

La política en materia de diversidad en lo que atañe a la selección de los miembros del Consejo de Administración está basada en los siguientes requisitos que deben reunir los consejeros:

1. Cualificación profesional

- Título universitario o cinco años de experiencia en funciones de administración, dirección, control o asesoramiento de entidades financieras o aseguradoras sometidas a ordenación y/o en funciones de similar responsabilidad en otras entidades públicas o privadas de dimensiones y exigencias análogas a las de la Sociedad.

2. Honorabilidad personal, profesional y comercial

- Trayectoria personal de respeto a las leyes mercantiles y demás que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como a las buenas prácticas comerciales, financieras y de seguros.
- Carencia de antecedentes penales.
- No estar inhabilitados para ejercer cargos públicos o de administración o dirección de entidades financieras o aseguradoras.
- No estar inhabilitados conforme a la Ley Concursal.

3. Capacidad y compatibilidad

- No estar incurso en causas de incompatibilidad, incapacidad o prohibición de acuerdo con las leyes vigentes.

- No tener participaciones accionariales significativas, ni prestar servicios profesionales a empresas competidoras de la Sociedad o de cualquier entidad del Grupo MAPFRE, ni desempeñar puestos de empleado, directivo, o administrador de las mismas, salvo que medie autorización expresa del Consejo de Administración.
- No tener parentesco hasta de segundo grado, incluso por afinidad, con miembros de Consejos de Administración, directivos, jefes o empleados de ninguna sociedad del Grupo en servicio activo.
- No estar incursos en una situación insalvable de conflicto de interés.
- No haber incurrido en circunstancias que puedan dar lugar a que su participación en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.

4. Edad

- No haber cumplido 70 años.

2. Objetivos y políticas de gestión del riesgo

2.1. Estrategias y procesos para la gestión del riesgo

Mapfre Inversión intenta promover un entorno de cultura corporativa de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Entidad en la misma, fundamentada sobre sólidos sistemas de control.

Esta filosofía queda resumida en una serie de principios generales que han de servir de referencia para todos los miembros de la Sociedad en su actividad diaria.

Principios generales de control de los riesgos

- Responsabilidad de los gestores
 - Los responsables de los respectivos departamentos desarrollan su gestión activa y continuada de manera que el binomio rentabilidad-riesgo esté permanentemente equilibrado.
- Independencia de los procesos de control
 - Se establecen procesos independientes de control cuya misión es salvaguardar la integridad del sistema de control de riesgos y aportar una perspectiva objetiva en la toma decisiones.
- Protección de los beneficios y viabilidad futura
 - Un conjunto de límites globales y operativos delimitan la capacidad absoluta de asumir riesgos como medio para proteger la capacidad de generar beneficios, de repartir dividendos, la reputación de la Sociedad y su viabilidad futura.
- Protección de la reputación e información
 - La pérdida de reputación deriva siempre de un fallo en la gestión de los riesgos y, por ello, se establecen límites en las operaciones realizadas. Por otra parte, se establece un control exhaustivo en la custodia de la información confidencial.

La gestión efectiva del riesgo se presenta como uno de los elementos fundamentales de la estrategia de la Entidad, que permite maximizar el par rentabilidad-riesgo, dentro de los límites que la Sociedad considera adecuados.

El órgano de gobierno encargado de llevar a cabo este cometido es el Consejo de Administración, el cual a través de diversos comités tutela el proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global.

La Comisión de Auditoría y Riesgos es la figura central del proceso de gestión del riesgo desde una perspectiva global, estando integrado por consejeros independientes del Consejo de Administración de la Sociedad. Esta Comisión con reuniones periódicas lleva a cabo las siguientes funciones:

- Determinar el grado de exposición a las diferentes tipologías de riesgo, estableciendo indicadores de gestión que permitan profundizar en su medición y control.
- Definición de las políticas, procedimientos de medición interna y técnicas de gestión del riesgo.
- Proponer al menos anualmente a la alta dirección, para su elevación al Consejo de Administración, las políticas de asunción y gestión de riesgos, así como los límites establecidos para las posiciones de riesgo global de la Sociedad en función de criterios de solvencia y rentabilidad.

El Consejo de Administración de Mapfre Inversión, en su reunión de fecha 23 de diciembre de 1998, creó una Unidad de Control, en el año 2016 se dividió en dos unidades: la Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Control de Riesgos, nombrándose un responsable en cada unidad, estructura que se mantiene en la actualidad.

Ambas unidades están formadas por personas no implicadas en las funciones de contratación, relaciones con clientes, administración y liquidación de cobros y pagos con el objetivo de asegurar que actúen con independencia. La Unidad de Cumplimiento Normativo y la Unidad de Control de Riesgos se responsabilizan de supervisar el cumplimiento de las normas legales y de control de riesgos establecidas. Para ello, se efectúa una revisión permanente de los procedimientos y sistemas relativos al control interno contable y al seguimiento y control de riesgos, con el fin de evaluar el cumplimiento de todas las medidas y límites establecidos y verificar su validez, proponiendo las modificaciones que considere necesarias, denunciando las

ineficiencias observadas e informando puntualmente al Consejo de Administración de la Entidad.

La Sociedad configura la cuantificación y gestión de los riesgos, como una tarea fundamental, poniendo especial énfasis en la identificación, medición, control y seguimiento de las diferentes tipologías de riesgo.

2.1.1. Riesgo de Crédito

Es el riesgo de que los emisores de activos financieros no hagan frente a sus pagos.

Se distingue entre Riesgo Soberano que es aquél en el que el emisor es un Estado y Riesgo de Insolvencia que es aquél en el que el emisor es cualquier otra entidad diferente a un Estado.

Como norma general, los recursos propios de la Sociedad estarán invertidos, directa o indirectamente, en valores de renta fija, tanto adquiridos en firme como mediante adquisiciones temporales; en valores de renta variable y en participaciones de fondos de inversión gestionados, tanto por gestoras ajenas al Grupo como por Mapfre Asset Management.

2.1.2. Riesgo de Contrapartida

Es el riesgo de que las contrapartes en las operaciones pendientes de liquidar no hagan frente a sus compromisos y derivado de la evolución de los precios de los mercados se produzca una pérdida. Los factores de riesgo que componen el riesgo de contraparte son calidad crediticia de la contraparte y exposición al riesgo de contraparte.

Dado que el riesgo de contrapartida es un riesgo mixto, derivado de la insolvencia de la contraparte y de la adversa evolución de los precios de los activos y considerando que la divergencia entre el precio contratado y el precio de mercado puede ser mayor cuanto mayor sea el plazo entre la fecha de contratación y la de liquidación se establece una ponderación en función de dicho plazo.

2.1.3. Riesgo de Mercado

Es el riesgo de que la variación en el precio de los activos financieros produzca pérdidas en las posiciones de la Sociedad. Se distingue entre:

Riesgo bursátil, si la naturaleza de los activos, o de los subyacentes en el caso de los derivados, es de renta variable.

Riesgo de tipo de interés, si la naturaleza de los activos, o de los subyacentes en el caso de los derivados, es de renta fija. No incluye el riesgo derivado de un incremento en el tipo de interés de un activo debido a un sensible deterioro en su nivel de solvencia, ya que este riesgo se incluye dentro del denominado “riesgo de crédito”.

Riesgo de tipo de cambio, derivado de exposiciones en balance en divisas distintas al euro. Las fluctuaciones en el valor del euro en relación con otras monedas podrían afectar en el futuro al valor del activo y del pasivo de la sociedad y, por consiguiente, a su patrimonio neto, así como a los resultados operativos y al flujo de caja. La Sociedad mitiga su exposición a este riesgo mediante una política de mantener en su cartera posiciones de activos denominados en euros. Solo se pueden producir diferencias de cambio por aquellos activos denominados en divisa al hacer la transparencia de las participaciones de IICs en cartera

2.1.4. Riesgo Operacional

El Riesgo Operativo recoge posibles pérdidas derivadas de la inadecuación o de la disfunción de procesos internos, del personal o de los sistemas, o de eventos externos (no incluye los riesgos derivados de decisiones estratégicas ni los riesgos reputacionales). No es un riesgo cuantitativo en sí mismo con un impacto generalmente cuantificable.

Supone un conjunto de riesgos que se generan por sucesos inesperados relacionados con la estructura operativa y tecnológica de la Sociedad que se materializan en riesgos de mercado, de crédito, de liquidez u otros riesgos cuantificables. Incluyen:

- Riesgo de error en las transacciones procesadas por superar límites.
- Riesgo de documentación que impida la solución de problemas por información incompleta.
- Riesgo en el procesamiento de operaciones o interrupción del mismo, durante el registro de la operación, la confirmación de la misma, o la liquidación, así como el acceso físico a los sistemas de contratación y liquidación no está correctamente delimitado.

- Riesgo de integridad y juicio de manera que no se cumplan las normativas de la Sociedad o riesgo de error, afectado porque el acceso físico a dinero u otros bienes o el acceso físico a sistemas de tesorería o contratación/liquidación no está correctamente delimitado.
- Riesgo de conflicto de intereses o fraude por actuaciones del personal en beneficio propio.
- Riesgo fiscal y contable por cambios en los contenidos de las normativas existentes o registro incorrecto de las operaciones.
- Riesgo por fallos en los sistemas tecnológicos por procesos automáticos, sin que sea necesaria la intervención del personal, que podrían provocar una discontinuidad en el negocio.

El riesgo operativo es un riesgo general y común a todas las áreas de la Sociedad.

Las medidas de control propuestas para mitigar en lo posible el riesgo operativo van encaminadas en cuatro direcciones:

- Formación continuada interna o externa del personal.
- Organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites de aprobación y ejecución de operaciones.
- Establecimiento de claves de acceso para registro/ejecución de operaciones o consulta de sistemas.
- Planes de Contingencias y Continuidad de Negocio.

2.1.5. Riesgo de Liquidez

Es el riesgo de que los desfases entre entradas y salidas de caja impidan a la Sociedad hacer frente a sus compromisos de pago con terceros. También se considera riesgo de liquidez el causado por la imposibilidad de la Sociedad de hacer frente a obligaciones de pago a corto plazo. Se considera que, aunque el coeficiente legal de liquidez tiene la finalidad de minimizar este riesgo, es preciso establecer medidas adicionales que permitan predecir las obligaciones reales de pago a corto plazo de la Sociedad.

2.1.6. Riesgo de Depositaria

Es el riesgo de que un depositario no cumpla sus obligaciones y de que los valores depositados en él no estén disponibles, bien por una deficiente gestión administrativa, fraude u otro motivo.

Dadas las características de este riesgo, se considera razonable, delimitar las entidades privadas en las que se podrán tener valores depositados, en base a criterios de calidad crediticia y reputación de dichas entidades.

2.1.6. Riesgo de Sostenibilidad

Es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión.

El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por tanto, afectar negativamente al valor de la cartera del cliente.

La sociedad de valores tiene delegada las tareas de gestión de los activos de su cartera en Mapfre Asset Management, pero se asegura que dicha gestión se lleva a cabo teniendo en cuenta el Plan de Sostenibilidad 2024 -2026 del Grupo Mapfre, que, junto con el Marco de Inversión Responsable, definido y aprobado en el Comité Operativo de Sostenibilidad, definen las bases de actuación en materia de inversión sostenible.

La política del Grupo establece que al menos un 92% de las inversiones a nivel global deberán tener calificación ASG.

Así mismo, y con relación también al Riesgo de Sostenibilidad, la Sociedad, en base a la normativa vigente y como consecuencia de la prestación a sus clientes de los servicios de gestión de carteras y de asesoramiento en materia de inversión, cuenta con una política y procedimiento de integración de riesgos de sostenibilidad, que se rige por el Reglamento 2019/2088 sobre la divulgación relativa a la sostenibilidad. En lo que respecta a la integración de los factores, riesgos y preferencias de sostenibilidad de los clientes, se rige por el Reglamento (UE) 2021/1253 el cual modifica el Reglamento Delegado (UE) 2017/565.

2.1.7. Otros riesgos

Mapfre Inversión se encuentra expuesta a otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores. Los principales riesgos a los que se podría encontrar expuesta la Entidad son el riesgo de cumplimiento normativo, el riesgo reputacional y el riesgo de negocio.

El ámbito de gestión del riesgo de cumplimiento normativo abarca las siguientes áreas y materias:

- Asesoramiento a las diferentes áreas de negocio en las distintas fases de prestación de los servicios: atención al cliente, origen y ejecución de las transacciones.
- Training del personal desde su incorporación y a través de su carrera profesional.
- Procedimiento de detección y comunicación de operaciones sospechosas.
- Supervisión de las medidas de control de conflictos de interés.
- Establecimiento de medidas de control de operaciones personales.

Asimismo, la Entidad cuenta con el documento denominado “Normas para la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo”, aprobado a nivel del Grupo Mapfre, en el que se recogen las normas y procedimientos a seguir para evitar el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo en la Sociedad.

El riesgo de reputación incluye, entre otros, el riesgo derivado de todas las actuaciones con la clientela que posibiliten una publicidad negativa relacionada con las prácticas y relaciones de negocios de la entidad, que pueda ocasionar una pérdida de confianza en la integridad moral de la institución.

Así, se estaría contemplando el impacto adverso que puede derivarse de sanciones (riesgo normativo) y del deterioro de la reputación (riesgo reputacional), como consecuencia del incumplimiento de disposiciones legales, estándares y códigos de conducta.

Por su parte, el riesgo de negocio comprende el riesgo de que se produzcan hipotéticos hechos adversos (ya sean internos o externos) que influyan negativamente en la capacidad de la entidad de conseguir sus objetivos y, consecuentemente, afecten negativamente a su cuenta de resultados y por esta vía a su solvencia.

3. Fondos propios computables

3.1. Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2

A efectos del cálculo de sus requisitos de fondos propios, la Sociedad considera como Capital de Nivel 1 los elementos definidos como tales, considerando sus correspondientes deducciones, en el Reglamento (UE) 2019/2033 y en la Directiva 2019/2034 (en adelante, la normativa de solvencia).

Los elementos del Capital de Nivel 1 se caracterizan por ser componentes de los fondos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan éstos, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en el que se calcula. El Capital de Nivel 1 de la Entidad a 31 de diciembre de 2025 y 2024 está formado, básicamente, por las ganancias acumuladas, los instrumentos de capital desembolsados, otro resultado global acumulado y otras reservas.

Por su parte, se consideran elementos del Capital de Nivel 2 los definidos como tales, con los límites y deducciones correspondientes, en la normativa de solvencia. Estos elementos, si bien se ajustan a la definición de fondos propios establecida en la normativa vigente, se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad mayor y/o grado de permanencia menor que los elementos considerados como Capital de Nivel 1. A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no dispone de Capital de Nivel 2.

Entre los conceptos que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de solvencia forman parte de los fondos propios computables, existen algunos cuyas características y definición no varían, independientemente de la entidad para la que sean analizados, tales como reservas por beneficios no distribuidos, el resultado del ejercicio y ajustes por valoración positivos de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

La Sociedad no presenta a 31 de diciembre de 2025 y de 2024 ningún elemento de fondos propios computables con características específicas.

3.2. Importe de Fondos Propios Computables

A continuación, se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2025 y 2024 de los fondos propios computables de la Sociedad, indicando cada uno de sus componentes y deducciones, y desglosando en Capital de Nivel 1 y Capital de Nivel 2.

Miles de Euros

	31/12/2025	31/12/2024
FONDOS PROPIOS	59.453	57.823
Capital de Nivel 1 (Recursos Propios básicos según anterior normativa)	59.453	57.823
Fondos Propios	59.453	57.823
Capital de Nivel 1	59.453	57.823
Capital de Nivel 1 Ordinario	59.453	57.823
Instrumentos de capital completamente desembolsados	33.055	33.055
Ganancias acumuladas	32.862	32.862
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	32.862	32.862
Otro resultado global acumulado	-417	-674
Otras reservas	8.004	8.004
(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-14.052	-15.424
(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-568	-1.768
(-) Otros activos intangibles	-3.764	-2.611
(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-139	-1.316
(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-9.581	-9.729
CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0	0
Capital de Nivel 2 (Recursos Propios segunda categoría, anterior normativa)	0	0

(Datos en miles de euros)

Mapfre Inversión mantiene una posición de solvencia muy confortable altamente por encima de los niveles exigidos en la normativa. El Ratio de Capital Total de Mapfre Inversión al 31 de diciembre de 2025 se situó en el 277,9%, siendo éste para el 31 de diciembre de 2024 de 456,2%.

4. Requisitos de fondos propios

El Reglamento UE (2019/2033), establece que las empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas y no interconectadas (según los criterios del artículo 12), situación en la que se encuentra Mapfre Inversión S.V., deben disponer de unos fondos propios mínimos cuyo importe sea el más elevado entre su requisito de capital mínimo permanente (750 miles de euros), una cuarta parte de sus gastos fijos generales del ejercicio precedente, o la suma de sus requisitos en relación con el conjunto de factores de riesgo diseñado para las empresas de servicios de inversión («factores K»), que determina el capital en relación con los riesgos en ámbitos de actividad específicos de las empresas de servicios de inversión.

El artículo 15 establece la forma en la que deben calcularse los requisitos de fondos propios por los “factores K” (FFPP K), estableciendo que será la suma de los factores K del riesgo para los clientes (K-RtC), factores K del riesgo para el mercado (K-RtM) y los factores K del riesgo para la empresa (K-RtF):

$$\text{FFPP K} = \text{K-RtC} + \text{K-RtM} + \text{K-RtF}$$

Además, en junio de 2025, la Comisión Nacional del Mercado de Valores instó a la Sociedad a aplicar el Reglamento (UE) 575/2013 para el cálculo del consumo de capital derivado de su actividad como garante de fondos de inversión, dando lugar a un requisito de fondos propios adicionales. Por tanto, el requisito basado en los factores K junto con el requisito de fondos propios adicionales conforman el requisito de fondos propios totales de la Sociedad, tal y como se plasma en el siguiente cuadro:

	31/12/2025	31/12/2024
Partida	Importe	
Requisitos de fondos propios	15.296	12.675
Requisito de capital mínimo permanente	750	750
Requisito basado en los gastos fijos generales	4.224	4.041
Requisito basado en los factores K	15.296	12.675
Requisitos de fondos propios adicionales	6.098	0
Requisitos de fondos propios totales	21.394	12.675

(Datos en miles de euros)

	31/12/2025	31/12/2024
Partida	Importe	
Ratio de capital de nivel 1 ordinario	277,9%	456,2%
Superavit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1 ordinario	47.472	50.725
Ratio de capital de nivel 1	277,9%	456,2%
Superavit (+) / Deficit (-) de capital de nivel 1	43.407	48.317
Ratio de capital de fondos propios	277,9%	456,2%
Superavit (+) / Deficit (-) de fondos propios	38.059	45.148

(Datos en miles de euros)

4.1. Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El proceso de planificación del capital permite determinar las necesidades presentes y futuras de capital conforme al perfil global de riesgos, al entorno económico y competitivo y al plan de negocio. El cálculo de capital total de la Sociedad se obtiene mediante la agregación de las necesidades de capital asociadas a cada riesgo, con el objetivo de asegurar los niveles de solvencia a largo plazo y mantener un objetivo de fondos propios que garantice la cobertura de todos los riesgos a los que se enfrenta en el ejercicio de su actividad.

Por tanto, y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada planificación de las necesidades de capital futuras de la Entidad, se realizan las correspondientes proyecciones a tres años bajo un escenario de estrés (opción simplificada). Los resultados obtenidos se sitúan ampliamente dentro del rango objetivo establecido y presentan una holgura adecuada sobre el mínimo regulatorio, no siendo necesario contemplar fuentes de capital alternativas para cubrir las posibles carencias de capital.

5. Políticas y prácticas de remuneración

De acuerdo con la legislación vigente y la normativa sobre solvencia (Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Real Decreto 813/2023 de 8 de noviembre sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión, el Reglamento (UE) 2019/2033 del Parlamento Europeo y del Consejo, Directiva (UE) 2019/2034 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 y Circular 1/2014 de 26 de febrero, de la CNMV, sobre los requisitos de organización interna y de las funciones de control de las entidades que prestan servicios de inversión), las Entidades facilitarán al público en la información de solvencia y para las categorías de personal cuyas actividades profesionales incidan de manera importante en su perfil de riesgo, la información sobre su política y sus prácticas de remuneración.

5.1. Procedimientos relacionados con el sistema retributivo

La Política de Remuneraciones de Mapfre Inversión ha sido aprobada por el Consejo de Administración de Mapfre Inversión en fecha 9 de julio de 2018, y entró en vigor en dicha fecha. Ha sido modificada por última vez el 19 de febrero de 2024. Dicha política es de aplicación a todos los empleados de la entidad, siendo de aplicación subsidiaria la Política de Remuneraciones del Grupo Mapfre en todo aquello que no contradiga la de la entidad.

Alineada con los principios generales del Grupo Mapfre (basados en la función/puesto de trabajo que ocupa cada empleado, tiene en cuenta el mérito, garantiza la igualdad y transparencia) la política de remuneraciones de Mapfre Inversión:

- Es coherente con una gestión adecuada, sólida y eficaz del riesgo, propicia este tipo de gestión y no ofrece incentivos para asumir riesgos que rebasen el nivel tolerado por la entidad. En la consideración de riesgos se tendrán en cuenta no sólo los financieros sino también los no financieros y, en particular, el riesgo de sostenibilidad. De conformidad con el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros se entiende por riesgo de sostenibilidad todo hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo en el valor de la inversión.

- Es compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses de Mapfre Inversión y tiene en cuenta los efectos a largo plazo de las decisiones de inversión que se tomen.

5.2. Conceptos retributivos

La estructura retributiva se compone de cinco elementos:

- 1. Retribución Fija:** se establece de acuerdo con el puesto de trabajo y el perfil profesional, y se abona en pagos periódicos y conocidos con antelación. Cada puesto tiene asignado, según su valoración, un nivel salarial que establece los márgenes mínimo y máximo en que podría oscilar, denominado “banda salarial”.

Todos los puestos de trabajo están valorados a través de un sistema general y global. La valoración de puestos permite establecer su importancia relativa dentro de la organización y, en concordancia con dicho valor, asignarle el correspondiente nivel salarial. Cada puesto tiene asignado, por lo tanto, según su valoración, un nivel salarial que establece los márgenes mínimo y máximo en que podría oscilar, denominado “banda salarial”.

Las bandas salariales tienen un carácter local, es decir, son particulares para cada país porque están directamente relacionadas con el nivel de vida, la legislación laboral y la realidad económica, en general, y del sector asegurador, en particular.

La confección de las bandas salariales debe seguir un procedimiento riguroso realizado por profesionales acreditados, internos o externos. En cualquier caso, deben ser elaboradas siguiendo los principios generales y revisadas y actualizadas al menos cada dos años.

- 2. Retribución Variable / Incentivos:** es aquella cuya cuantía exacta no se puede conocer previamente ya que su devengo está condicionado a la realización de determinadas actividades ligadas generalmente a los objetivos de la entidad o del Grupo, lo que contribuye a: (i) que el desempeño del personal se encuentre alineado con la estrategia del Grupo y de la entidad; y (ii) que la retribución se adecue al esfuerzo, productividad y contribución de cada persona trabajadora.

Las entidades del Grupo podrán conceder a su personal las siguientes formas de retribución variable:

i) Retribución variable a corto plazo: retribuye el logro de objetivos establecidos previamente, ligados directamente con los planes estratégicos y realizados a lo largo de un año. Estos objetivos pueden ser grupales (de empresa, de área o de departamento) o individuales.

ii) Retribución variable a medio/largo plazo: es similar a la retribución variable a corto plazo, pero con un mayor tiempo para su liquidación, con objetivos vinculados con la estrategia a medio y largo plazo, actuando como un elemento clave de fidelización de colectivos clave y directivos.

iii) Comisión: tipo de retribución variable consistente en el pago de una cantidad o porcentaje sobre la producción realizada.

iv) Bonus: retribución de carácter especial, no consolidable, que se concede como premio por un trabajo o proyecto extraordinario.

El peso que tiene la retribución variable viene determinado por la posición que se ocupa en la organización y por la valoración del puesto, siendo mayor en los niveles jerárquicos superiores por ser los que están más vinculados a la estrategia.

Como norma general, existirán dos estructuras de retribución variable, diferenciando puestos comerciales del resto. Los puestos comerciales tendrán porcentajes de retribución variable más elevados, dada la naturaleza de sus funciones.

El porcentaje de la retribución variable del Personal Relevante y aquellas otras personas que desarrollen Funciones Clave o cuya actividad profesional incida de forma significativa sobre el perfil de riesgo se rige por disposiciones específicas.

3. Programas de reconocimiento: Destinados a reconocer formalmente la contribución de los empleados a la implantación de la estrategia, además de premiar las aportaciones de calidad, la difusión de la cultura y los valores de Mapfre, y la innovación.

4. Beneficios Sociales: Productos, servicios o ayudas con los que la Entidad remunera al personal, fruto del acuerdo colectivo o un acuerdo individual con la persona trabajadora.

5. Complementos: Ayuda económica que se le otorga al empleado en función del puesto de trabajo que ocupa y cuya vigencia está condicionada al mantenimiento del puesto y de las

circunstancias que han concurrido para su concesión. Para su implantación se atenderá a las prioridades marcadas por la entidad, así como a sus características locales.

El Consejo de Administración de Mapfre Inversión es el órgano responsable de aprobar la política de remuneraciones, así como de fijar, revisar periódicamente y aplicar los principios generales contenidos en la misma.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Mapfre Inversión es el órgano encargado de la evaluación de las decisiones relativas a las remuneraciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de la entidad y que deba adoptar el Consejo de Administración.

El personal relevante es aquel cuyas actividades profesionales inciden significativamente en el perfil de riesgo de la entidad o de los activos que gestiona, y que básicamente son los altos directivos, los responsables de asumir riesgos, los encargados de funciones de control, y cualquier empleado que perciba una remuneración total al menos igual a la remuneración más baja percibida por los altos directivos y los responsables de asumir riesgos.

A 31 de diciembre de 2025, la Sociedad contaba con **6 empleados identificados como personal relevante**: **2** de ellos son altos directivos cuyas actividades inciden de manera significativa en el perfil de riesgos de la entidad y otros 4 son empleados cuyas actividades inciden en el perfil de riesgos de la entidad y realizan funciones como dirección de departamentos que denominamos otro personal relevante.

En cumplimiento del 1 del artículo 450 del Reglamento 575/2013 aportamos la siguiente información:

- **Remuneración fija y variable:** desglosada en dos grupos: uno de altos directivos y otro de otro personal relevante.

MAPFRE INVERSIÓN	2025 EUROS (Cuantías brutas)												
CLASIFICACIÓN	RF 2025 ^(*)	RV ANUAL 2025 (Target- 100% cumplimiento) ^(**)	RV L/P 2025 ^(**)	BONUS 2025 ^(***)	PP EMPLEO (Aportación empresa)	Seg. Ahorro Plus Empresa	PREVISION SOCIAL - SEGURO DE AHORRO	PREMIO JUBILACIÓN	APORTACION DEFINIDA (PARTE FIJA)	APORTACION N DEFINIDA (PARTE VARIABLE)	OTROS COMPROMISOS POR PENSIONES ^(****)	MONEDA	25 % VAR (RV ANUAL 2025+ RV L/P+BONUS 2023+ AD VARIABLE/ (RF 2025+ AD FIJA+ PP EMPLEO+ S. AHORRO+ P. JUBILACION+ OTROS C. PENS) ^(*****)
Altos Directivos	324.970	94.595	140.625	0	13.333	0	1.000	867	54.671	0	0	EUR	59,57%
Personal Relevante	440.869	110.167	0	0	14.061	0	1.500	1.083	0	0	0	EUR	24,08%
TOTAL	765.839	204.762	140.625	0	27.394	0	2.500	1.950	54.671	0	0	EUR	40,52%

(*) No incluimos otros conceptos o retribución en especie que puedan percibir

(**) Plan de incentivos a L/P 2023-2025, 2024-2026, 2025-2027 1/3 del importe proporcional teórico correspondiente a 2025 de cada uno de los incentivos teniendo en cuenta un cumplimiento del 100%. Estos incentivos en caso que se cumplan los objetivos, serán liquidados en marzo de 2026, 2027 y 2028 respectivamente. Parte de este incentivo es en metálico y parte en acciones, teniendo en cuenta la valoración inicial de la acción de MAPFRE S.A. para hacer la conversión a títulos.

(***) Importe target, con independencia del cumplimiento de objetivos y que cuando se produzca la liquidación se abone el 50% en dinerario y el 50% en acciones.

(****) Los otros compromisos por pensiones incluyen el Plan de pensiones de excesos

(*****) Este ratio ha tenido en cuenta los siguientes conceptos: 1) NUMERADOR: RV anual 2025(target)+ RV L/P (proporcional target)+ BONUS 2025+ Aportación definida (parte variable); 2) DENOMINADOR: RF 2025+ AD (parte fija)+ PP Empleo+ S. Ahorro+ P. Jubilación+ Otros compromisos por pensiones

- No hay ninguna persona que perciba una remuneración de 1 millón de euros o superior en el ejercicio económico.
- Durante el ejercicio 2025 no ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.
- El componente variable no es superior al 100% del componente fijo de la remuneración para ningún empleado.

Los criterios cuantitativos y cualitativos para el abono de la retribución variable del personal relevante son los siguientes:

- a. Proporción entre componentes fijos y variables**, cuando la remuneración total incluya componentes fijos y variables, tales componentes estarán debidamente equilibrados de forma que el componente fijo constituirá una parte suficientemente elevada de la remuneración total de modo que la política de elementos variables sea plenamente flexible, hasta tal punto que sea posible no pagar ningún componente variable de la remuneración.

En este sentido, y para evitar una asunción excesiva de riesgos, el peso del componente variable (suma de la retribución variable a corto y medio y largo plazo anualizada y de la parte variable de los sistemas de ahorro a largo plazo) respecto de la remuneración fija (suma de la retribución fija anual y de la parte fija de los sistemas de ahorro a largo plazo, excluyendo los importes correspondientes a beneficios sociales) tenderá a no superar el 100 por cien.

- b. Remuneración variable garantizada**, sólo podrá garantizarse en casos excepcionales, en la contratación de personal nuevo y con carácter limitado al primer año.
- c. Bases de la retribución variable**, cuando esté vinculada al desempeño, la determinación de su importe se basará en una combinación de los siguientes factores:
 - 1. Desempeño individual, valorado conforme a criterios financieros como no financieros.
 - 2. Desempeño del segmento actividad/departamento
 - 3. Resultado global de Mapfre Inversión y del Grupo Mapfre.

La asignación de los componentes variables de la remuneración tendrá en cuenta todos los tipos de riesgo actuales y futuros.

Siempre que sea posible, la evaluación del desempeño/resultados se llevará a cabo en un marco plurianual de forma que se garantice que el proceso de evaluación se base en los resultados más a largo plazo y que la liquidación efectiva de la retribución variable se extienda a lo largo de un periodo que tenga en cuenta el ciclo económico de la entidad y sus riesgos empresariales.

Adicionalmente, en la medición del desempeño/resultados para calcular la retribución variable se incluirán mecanismos de ajuste para integrar todos los tipos de riesgos corrientes y futuros, y se tendrá en cuenta el coste del capital y la liquidez necesarios.

- d. Componente diferido de la retribución variable**, una parte sustancial, que represente al menos el 40% del componente de remuneración variable, se diferirá durante un mínimo de tres años, adaptándose a la naturaleza y al ciclo económico de la entidad, sus riesgos y las actividades concretas de cada miembro colectivo de Personal Relevante.

Esta retribución diferida será abonada a lo largo de los años de diferimiento, en proporción a los mismos.

En el caso de un elemento de remuneración variable de una cuantía especialmente elevada, se diferirá como mínimo el 60 por ciento.

- e. **Pago en instrumentos**, al menos el 50 por cien de la retribución variable se abonará, de conformidad con la normativa vigente, mediante instrumentos financieros entre otros, instrumentos no monetarios que reflejen los instrumentos de las carteras gestionadas, acciones o participaciones equivalentes de propiedad e instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no monetarios equivalentes).

Con carácter previo a la concesión de la remuneración variable, el Consejo Administración de Mapfre Inversión, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, determinará los instrumentos financieros aptos para la liquidación de dicho componente.

Estos instrumentos serán indisponibles durante un periodo de un año desde su entrega.

- f. **Ajustes expost (cláusulas malus y clawback)**, el 100 por cien de la remuneración variable se pagará únicamente si resulta sostenible con arreglo a la situación financiera de la entidad y si se justifica con arreglo a los resultados de la unidad de negocio y de la persona que se trate.

La remuneración variable total se contraerá generalmente de forma considerable cuando la Entidad obtenga unos resultados financieros mediocres o negativos a través de cláusulas *malus* o *clawback*.

De acuerdo con la Política de Remuneraciones del Grupo Mapfre en los contratos a suscribir con el Personal Relevante se establecerán cláusulas malus y clawback que afectarán hasta el 100 por cien de la remuneración variable total.

Las citadas cláusulas se aplicarán en las mismas circunstancias detalladas en la Política de Remuneraciones del Grupo Mapfre.

Otras disposiciones específicas con respecto al Personal relevante son:

- **Prohibiciones**, el Personal Relevante se comprometerá a no utilizar ninguna estrategia de cobertura personal ni ningún seguro relacionado con la remuneración y la responsabilidad que menoscabe los efectos de adaptación al riesgo de su sistema retributivo.

Adicionalmente, la remuneración variable no se abonará mediante instrumentos o métodos que permitan eludir los requisitos establecidos en la ley y su desarrollo reglamentario.

- **Pagos por extinción de contratos**, los pagos por resolución anticipada de contratos guardarán relación con el desempeño y los resultados obtenidos en el transcurso del tiempo y no recompensarán los malos resultados, sin perjuicio del preceptivo abono de las indemnizaciones resultantes de la normativa aplicable y de los contratos suscritos con el Personal Relevante objeto de la extinción.

- **Sistema de previsión social**: La política de pensiones será compatible con la estrategia empresarial, los objetivos, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad.

En el caso de disponer de beneficios discrecionales de pensión, si el miembro del Personal Relevante abandona Mapfre Inversión antes de su jubilación, la entidad conservará en su poder los citados beneficios por un periodo de cinco años en forma de instrumentos como los previstos en el apartado e).

Si el miembro del Personal Relevante alcanza la edad de jubilación y se jubila, se le abonarán los beneficios discrecionales de pensión en forma de instrumentos sujetos a un periodo de retención de cinco años.

5.3. Aspectos relativos a brecha salarial de género

A continuación, se incluye la información sobre brecha salarial de género para el colectivo identificado como personal relevante basada en la remuneración bruta total de acuerdo con el estado de remuneración R 06.01. La brecha salarial se calcula comparando la retribución de todos los hombres con la retribución de todas las mujeres con independencia de las funciones y responsabilidades asignadas, por lo que el dato de brecha salarial se ve afectado según sea la distribución de género en función de estos criterios organizativos.

Representación del personal de diferentes géneros por cuartil de nivel de remuneración		Brecha salarial de género basada en la remuneración bruta total
Total de hombres del personal identificado, en porcentaje, sobre la base de todo el personal identificado	Total de mujeres del personal identificado, en porcentaje, sobre la base de todo el personal identificado	Brecha salarial de género de todo el personal identificado, basada en la media
83%	17%	-5,91%

6. Política de inversión

La entidad no mantiene participaciones accionariales en sociedades cotizadas que alcancen los umbrales previstos en el artículo 52.2 del Reglamento (UE) 2019/2033, por lo que no resulta de aplicación la divulgación de la política de inversión a estos efectos.

7. Riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza

Desde una perspectiva estrictamente prudencial, y atendiendo al modelo de negocio de Mapfre Inversión como empresa de servicios de inversión, los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) se consideran actualmente no materiales para la solvencia de la Sociedad.

Riesgos ambientales

El riesgo ambiental se entiende como el riesgo de que se produzca un impacto financiero negativo en la Sociedad derivado de los efectos actuales o potenciales de factores ambientales sobre terceros, tales como clientes, contrapartes o proveedores, o sobre los activos en los que se invierte. Dichos riesgos incluyen, de acuerdo con los criterios de la Autoridad Bancaria Europea, riesgos físicos y riesgos de transición.

Riesgos de transición: derivados de cambios regulatorios, normativos, tecnológicos o de mercado asociados a la transición hacia una economía más sostenible, que podrían afectar indirectamente a la actividad de la Sociedad.

Riesgos físicos: derivados de eventos físicos agudos o crónicos relacionados con el clima u otros factores ambientales que, en el caso de la Sociedad, podrían manifestarse de forma indirecta, principalmente a través de impactos sobre infraestructuras externas, proveedores o entornos tecnológicos.

En este contexto, la Sociedad cuenta con Planes de Continuidad de Negocio y Planes de Recuperación ante Desastres integrados en un marco corporativo, que cubren escenarios como incidentes tecnológicos, interrupciones de suministros esenciales o fenómenos naturales, con el objetivo de garantizar la continuidad de las funciones críticas.

Riesgos sociales

El riesgo social se define como el riesgo de impacto financiero negativo derivado de factores sociales que afecten a contrapartes o activos subyacentes, incluyendo entre otros, aspectos relacionados con condiciones laborales, derechos humanos y prácticas sociales. Atendiendo al modelo de negocio de la Sociedad, este riesgo se considera de carácter indirecto y no material desde una perspectiva prudencial.

Riesgos de gobernanza

El riesgo de gobernanza se entiende como el riesgo de impacto financiero negativo derivado de deficiencias en las prácticas de gobierno corporativo de contrapartes o emisores, incluyendo aspectos relacionados con supervisión, control interno, cumplimiento normativo, corrupción o blanqueo de capitales. Estos riesgos se gestionan dentro del marco general de control interno y cumplimiento normativo del Grupo y no se consideran materiales para la solvencia de la Sociedad.

En conjunto, los riesgos ASG se contemplan como factores transversales que pueden incidir sobre riesgos ya identificados en el marco prudencial de la Sociedad, principalmente de carácter operativo, normativo y reputacional, sin que se identifique actualmente un impacto material sobre el capital o la liquidez.

Como entidad integrada en el Grupo Mapfre, la Sociedad se apoya asimismo en el marco corporativo de políticas y procedimientos en materia de ASG, coherente con el principio de proporcionalidad y sin perjuicio del análisis prudencial realizado conforme al Reglamento (UE) 2019/2033.

<https://www.mapfre.com/sostenibilidad/informes-anuales/>

Anexo 1. Información sobre los fondos propios

Plantilla EU IF CC1.01 — Composición de los fondos propios reglamentarios (empresas de servicios de inversión que no sean pequeñas ni estén interconectadas)

		a) Importes	b) Fuente basada en números
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	FONDOS PROPIOS	59.452.730,00	
2	CAPITAL DE NIVEL 1	59.452.730,00	
3	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO	59.452.730,00	
4	Instrumentos de capital completamente desembolsados	33.055.000,00	Recursos propios, línea 1 capital
5	Prima de emisión		
6	Ganancias acumuladas	32.862.220,00	
7	Otro resultado global acumulado	-417.070,00	Recursos propios, línea 8 capital
8	Otras reservas	8.004.400,00	Recursos propios, línea 4 capital
9	Intereses minoritarios reconocidos en el capital de nivel 1 ordinario		
10	Ajustes del capital de nivel 1 ordinario debidos a filtros prudenciales		
11	Otros fondos		
12	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL ORDINARIO DE NIVEL 1	-14.051.820,00	
13	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario	-567.870,00	
14	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
15	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario	-567.870,00	
16	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario		
17	(-) Pérdidas del ejercicio en curso		
18	(-) Fondo de comercio		
19	(-) Otros activos intangibles	-3.764.290,00	Activo, línea 10
20	(-) Activos por impuestos diferidos que dependan de rendimientos futuros y no se deriven de diferencias temporales, netos de pasivos por impuestos conexos	-139.020,00	
21	(-) Participación cualificada fuera del sector financiero cuyo importe exceda del 15 % de los fondos propios		
22	(-) Participación cualificada total en empresas distintas de entes del sector financiero que supere el 60 % de sus fondos propios		
23	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
24	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa	-9.580.640,00	
25	(-) Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas		
26	(-) Otras deducciones		
27	CAPITAL DE NIVEL 1 ORDINARIO: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes	0,00	
28	CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
29	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
30	Prima de emisión		
31	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 1 ADICIONAL		
32	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional		
33	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
34	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
35	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional		
36	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
37	(-) Instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
38	(-) Otras deducciones		
39	Capital de nivel 1 adicional: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		
40	CAPITAL DE NIVEL 2		
41	Instrumentos de capital completamente desembolsados y emitidos directamente		
42	Prima de emisión		
43	(-) TOTAL DE DEDUCCIONES EN EL CAPITAL DE NIVEL 2		
44	(-) Instrumentos propios de capital de nivel 2		
45	(-) Tenencias directas de instrumentos de capital de nivel 2		
46	(-) Tenencias indirectas de instrumentos de capital de nivel 2		
47	(-) Tenencias sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2		
48	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad no tiene una inversión significativa		
49	(-) Instrumentos de capital de nivel 2 de entes del sector financiero en los que la entidad tiene una inversión significativa		
50	Nivel 2: Otros elementos de capital, deducciones y ajustes		

Plantilla EU ICC2: Fondos propios: conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

Plantilla flexible.

Las filas deben consignarse en consonancia con el balance incluido en los estados financieros auditados de la empresa de servicios de inversión.

Las columnas se mantendrán fijas, a menos que la empresa de servicios de inversión tenga el mismo ámbito de consolidación contable y reglamentario, en cuyo caso los volúmenes deberán consignarse únicamente en la columna a).

	a	b	c
	Balance según los estados financieros publicados/auditados	En el ámbito reglamentario de consolidación	Referencia cruzada a EU IF CC1
	Al final del período	Al final del período	
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados/auditados			
1 Tesorería	2.545,71		
2 Créditos a intermediarios financieros	79.192.262,87		
3 Crédito a particulares			
4 Valores representativos de deuda	26.109.431,01		
5 Inversiones vencidas pendientes de cobro			
6 Acciones y participaciones	40.804.474,97		
7 Derivados			
8 Criptoactivos del Reglamento (UE) 2023/1114 (MiCA) y otros criptoactivos.			
9 Inmovilizado material	185.611,62		
10 Inmovilizado intangible	3.764.291,44		
11 Activos fiscales	1.491.821,58		
12 Periodificaciones	4.250.919,25		
13 Otros activos	2.155.071,25		
14 Total activo	157.956.429,70		
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados/auditados			
1 Deudas con intermediarios financieros	14.906.331,15		
2 Deudas con particulares	47.744.533,46		
3 Depósitos en efectivo en garantía de operaciones	0,00		
4 Crédito de valores al mercado por ventas al contado difer	0,00		
5 Deudas por ventas en corto y valores recibidos en préstamo	0,00		
6 Otros pasivos en valor razonable	0,00		
7 Derivados	0,00		
8 Empréstitos	0,00		
9 Pasivos subordinados	0,00		
10 Provisiones para riesgos	4.087.683,35		
11 Pasivos fiscales	1.397.664,84		
12 Pasivos asociados con activos no corrientes para la venta			
13 Periodificaciones	13.150.402,63		
14 Otros pasivos	791.569,43		
15 Capital con naturaleza de pasivo financiero			
16 Total pasivo	82.078.184,86		
Recursos propios			
1 Capital	33.055.000,00		
2 Prima de emisión			
3 Reserva legal	6.611.000,00		
4 Otras reservas	1.393.395,32		
5 Resultado de ejercicios anteriores	32.862.217,27		
6 Resultado del ejercicio	41.665.699,04		
7 Dividendos y retribuciones	-39.292.000,00		
8 Ajustes por valoración en patrimonio neto	-417.066,79		
9 Total capital propio	75.878.244,84		

Plantilla EU I CCA: Fondos propios: principales características de los instrumentos propios emitidos por la empresa

		a
		Texto libre
1	Emisor	Mapfre Inversión S.V., S.A.
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	n/p
3	Colocación pública o privada	Privada
4	Legislación aplicable al instrumento	Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital
5	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	Instrumentos de capital completamente desembolsados
6	Importe reconocido en el capital reglamentario (moneda en millones, en la fecha de la última notificación)	33,06
7	Importe nominal del instrumento	6,01
8	Precio de emisión	6,01
9	Precio de reembolso	n/p
10	Clasificación contable	Patrimonio neto
11	Fecha de emisión inicial	11/09/1989
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	Perpetuo
13	Fecha de vencimiento inicial	n/p
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	n/p
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	n/p
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	n/p
Cupones/dividendos		
17	Dividendo o cupón fijo o variable	n/p
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	n/p
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	n/p
20	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	n/p
21	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	n/p
22	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	n/p
23	Acumulativo o no acumulativo	n/p
24	Convertible o no convertible	n/p
25	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	n/p
26	Si es convertible, total o parcialmente	n/p
27	Si es convertible, coeficiente de conversión	n/p
28	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	n/p
29	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	n/p
30	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	n/p
31	Características de la amortización	n/p
32	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	n/p
33	En caso de amortización, total o parcial	n/p
34	En caso de amortización, permanente o temporal	n/p
35	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	n/p
36	Características no conformes tras la transición	n/p
37	En caso afirmativo, especifíquese las características no conformes	n/p
38	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperénlace)	n/p

(1) Introduzca «n/p» cuando la pregunta no proceda